



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD
Creación Política 03 de Noviembre de 1900

0623

Valle Hermoso 0606

ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0052-MDS-SC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANAGORAN,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal
Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN, INCORPORANDO LA FUNCION DE SANIDAD VEGETAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES LOCALES EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS”.

VISTO: El Acuerdo de Consejo No.: 065-2017-MDS-SC., de fecha 17 de Octubre del 2017, donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de sanidad vegetal para brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas, conforme se aprecia del acta de sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 16 de octubre último; el Informe No.: 202-2017-MBA-GDE-MDS/SC., presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico a través de su Gerente Ing. Marleni Blas Alvarez; el Informe No.: 015-2017-MDS/GPPTO/kglo., de la Gerente de Planificación y Presupuesto, CPC. Katherin Giselle López Oliva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades – LOM – No.: 27972, en su artículo II, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidades distritales, tienen como funciones específicas y exclusivas, en materia del desarrollo económico local, las de ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial dentro de su jurisdicción sobre información **capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad**; asimismo buscan concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito, dentro de cuyos objetivos se ve enmarcada

Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sánchez Carrión
ALCALDE
SANTOS MORALES RUIZ OVERTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Dra. ISAIAS AGREDA HOLLGRIFF
ASESOR LEGAL
CALLE 100



la creación de la Unidad de Sanidad Vegetal dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, cuyas funciones detalladas en la propuesta de creación, van a redundar en el desarrollo económico de nuestro distrito en el campo de la producción agrícola, frutícola y demás afines con técnicas de sanidad productiva que permitirán elevar los niveles de productividad;

Que, el Artículo 86 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No.: 27972 - Promoción del Desarrollo Económico Local, ha prescrito como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales las de promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, son atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal y con las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9 y los Artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.: 27972; se aprobó la siguiente norma:

“ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCION DE SANIDAD VEGETAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES LOCALES EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS”.

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la UNIDAD DE SANIDAD VEGETAL para brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas, la cual dependerá de la Gerencia de Desarrollo Económico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que incorpora en los Títulos de la funciones, facultades y atribuciones de los órganos de la municipalidad.

ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES:

Son atribuciones y facultades de la Unidad de Sanidad Vegetal:

- Participar en la elaboración de la estrategia de la asistencia técnica de sanidad vegetal para realizar acciones de sanidad vegetal; para brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.
- Determinar los principales ámbitos de la jurisdicción y principales plagas que destruyen cultivos de quinua, chocho, papa, menestra, maíz, verduras, etc., que se presentan con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.
- Proponer la programación física, financiera para la actividad de prevención y control de plagas y enfermedades de cultivos; asimismo elevará a la oficina de planificación

Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sánchez Carrion
Santos Melgarejo Ruiz Oberto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DIST. SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
DR. JASAGREDA HOLGUIN
ASESOR LEGAL
C.P. 130



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Valle Hermoso

0621

060#

y presupuesto o quien haga sus veces, para su evaluación y trámite según corresponda para su aprobación.

- Elaborar el padrón de productores agrícolas de la jurisdicción.
- Elaborar manuales/procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de plagas y enfermedades a nivel local, a través del manejo integrado de plagas bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Institucional incluyendo las tareas para acciones de sanidad vegetal en la asistencia técnica de prevención y control de plagas/enfermedades a nivel del Distrito de Sanagorán.
- Gestionar capacitaciones a ejecutores (Ing. Agrícolas, técnicos agropecuarios, etc.) con Instituciones Públicas y Privadas.
- Capacitar a los productores agrícolas para realizar acciones de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el manejo integrado de plagas a nivel del Distrito de Sanagorán.
- Realizar acciones de difusión: impresos, avisos radiales, televisivos, medios informativos (correo electrónico, página web y redes sociales) fortaleciendo las capacidades de los agricultores e informado sobre el manejo integrado de plagas.
- Aplicar buenas prácticas agrícolas en la producción de sus cultivos (aplicación de insecticidas y pesticidas orgánicos).
- Seguimiento y evaluación del manejo integrado de plagas según Plan Operativo Institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
D^{RA} MARÍA AGREDA HOLGUÍN
ASESOR LEGAL
C.A.T.L. 300

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el procedimiento administrativo de implementación y funcionamiento de la UNIDAD DE SANIDAD VEGETAL, para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.-

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.-

.- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-

